



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-06157742-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-34510311- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-124-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2021-34509627-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **417/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.20 14:25:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.20 14:25:45 -03:00

ACTA – ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Abril del 2021 y en la Sede Central de la Unión Ferroviaria se reúnen por una parte y en representación de la Unión Ferroviaria el Secretario General Sergio Adrián Sasía – DNI. 17.935.870, el Secretario de Salud Miguel Ángel Scarpatti – DNI 11.387.154; los delegados del personal Carlos Christian Astrada – DNI. 23.110.145 (Alta Gracia) -, y Milagros Bejarano (Diamante) – DNI. 31.976.012 -; en calidad de asesor el Dr. Francisco Mazzoleni T° 119 F° 565; por la otra el señor Omar Eugenio Lacman – DNI. 17.636.798 -; en representación de la Empresa Alvear Alem S.A. -; y el señor Martín Lacman – DNI. 22.167.372-; en representación de la Empresa SI.SA.ME. SRL; se reúnen y expresan:

Las Empresas manifiestan que no se encuentran en condiciones de definir la pauta salarial para todo el periodo 2021/2022 por cuanto se encuentran en una difícil situación económico financiera como consecuencia de la falta de actualización de los aranceles por discapacidad que se abonan por cada uno de los pacientes internados.

La Unión Ferroviaria sostiene que ante esta situación de ninguna manera se puede congelar el salario de los trabajadores y consiguiente pérdida del poder adquisitivo. En tal sentido propone realizar un acuerdo parcial y realizar una nueva reunión dentro de los próximos sesenta días a los efectos de definir la pauta salarial para la totalidad del periodo 2021/2022.

Luego de un intercambio de opiniones las partes destacan que en tratativas directas han consensuado un acuerdo para cada uno de los establecimientos hospitalarios, a saber:

En el marco del periodo paritario abril 2021-marzo 2022 y atento a lo establecido en la cláusula f) del Acta Acuerdo celebrada en fecha 22 de Octubre de 2020, **LAS PARTES ACUERDAN para los Establecimientos Hospitalarios de Alta Gracia – Córdoba y Diamante – Entre Ríos:**

- a) El pago de dos sumas extraordinarias no remunerativas equivalentes cada una al 10% del bruto total conformado de cada trabajador al mes de Marzo 2021, siendo las mismas de carácter extraordinario, no regular ni habitual y no remunerativas en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.241. b) Las mismas se abonarán conjuntamente con los haberes de los meses de Abril y Mayo 2021, respectivamente. c) Las partes en forma conjunta acuerdan reunirse en Mayo 2021 para iniciar las negociaciones tendientes a definir las condiciones respecto del periodo de la Paritaria Anual 2021- 2022, tomando en consideración la importancia que tiene la evaluación del mantenimiento del salario real de los trabajadores, con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores representados.

En prueba de conformidad con lo aquí acordado se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

SECTOR GREMIAL

SE RGIO A. SASIA
Secretario General
UNION FERROVIARIA

MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNION FERROVIARIA

SECTOR EMPRESARIO

SI. Sa. Me. S.R.L
MARTIN LACMAN
GERENTE

ALVEAR ALEM S.A.
OMAR LACMAN
PRESIDENTE

RE-2021-34509627-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-34509627-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.21 11:03:26 -03:00

FRANCISCO MAZZOLENI - 20339564427
en representación de
UNION FERROVIARIA - 30546707276

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.21 11:03:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 124 ACU 417-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.